



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.EX-2022-07787106-GCABA-COMUNA13 - Se Aprueba Gasto Fruchard.

---

**VISTO:** La Ley Nacional N° 26.994, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes N° 1.777 y N° 3.263, los Decretos N° 166/GCBA/13, N° 55/GCBA/14, el Expediente Electrónico N° EX-2022-07787106-GCABA-COMUNA13, el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires N° IF-2022-31696424-GCABA-DGACEP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el actuado citado en el Visto tramita la petición efectuada por el Sr. Sebastián Fruchart con DNI 24.270.004 quien solicita un resarcimiento por los daños provocados como consecuencia de la caída de un árbol al vehículo marca Peugeot, modelo 206, dominio EHY 112, en la calle Ciudad de la Paz al 3280 de esta Ciudad el 08/02/2022;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña la siguiente documentación: (i) Fotografías; (ii) Póliza de seguros contratada con la Compañía "Sancor Seguros"; (iii) Presupuestos; (iv) Título de propiedad del vehículo; (v) Carta documento expedida por la aseguradora;

Que, con carácter preliminar, conviene recordar que el reconocimiento de la responsabilidad estatal por su actividad tanto lícita como ilegítima, exige para su procedencia el cumplimiento de ciertos requisitos imprescindibles, esto es: a) la existencia de un daño actual y cierto; b) la relación de causalidad entre el accionar lícito o ilícito del Estado y aquél perjuicio y, c) la posibilidad de imputar jurídicamente esos daños a dicho Estado (cfr. CSJN, Fallos: 306:2030; 307:821; 318:1531; 320:113; 321:1776; 321:2144, entre otros);

Que, la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, emitió un informe que indicaría que la reparación por los daños ocasionados ascenderían a la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$229.000.-)** ajustándose el presupuesto a los valores de plaza a la fecha en que fue emitido y responde a los daños sufridos por el vehículo particular. Asimismo se advierte que en la póliza de seguros acompañada, la interesada no poseía cobertura por daños parciales provocados por accidentes a la fecha del siniestro denunciado, a excepción de los cristales;

Que, por lo expuesto y en consonancia con lo señalado por la Procuración General en su Dictamen IF-2022-31696424-GCABA-DGACEP de fecha 05/09/22 corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Hágase lugar a lo reclamado por el Sr. Sebastián Fruchart con DNI 24.270.004 quien

solicita un resarcimiento por los daños provocados como consecuencia de la caída de un árbol al vehículo marca Peugeot, modelo 206, dominio EHY 112, en la calle Ciudad de la Paz al 3280 de esta Ciudad, el 08/02/2022.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$229.000.-)** en concepto de indemnización del Sr. Sebastián Fruchart con DNI 24.270.004 dejando constancia que la percepción del importe mencionado implica la renuncia a todo tipo de reclamo relacionado con el presente hecho.

Artículo 3º.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al año en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese al/los interesados al domicilio electrónico constituido y/o por cédula, haciendo expresa mención de que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 - texto consolidado por Ley No 5666 BOCBA No 5014-).

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad y a la Subsecretaría de Gestión Comunal para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.